



Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

(VOLUNTARIO, MOTIVADO, OPORTUNO, EFICAZ, OPORTUNO)

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

En Colombia las empresas sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas o reorganizadas por ley, o por las asambleas o concejos, la prestación de servicios de salud se encuentra a cargo de las Empresas Sociales del Estado, por mandato de la Ley 100 de 1993.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresa Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibídem determino que las Empres Sociales del Estado se rigen en material contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

En consonancia con ello, la Gobernación Departamental del Cauca, a través de Decreto No. 265 de 9 de abril de 2007, creó la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., de primer nivel de atención, como entidad descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud, con el fin de que preste los servicios de salud en los municipios de Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes y Sucre.

La E.S.E SUROCCIDENTE está ubicada en la zona sur del Departamento del Cauca, la cual está conformada actualmente por Centros de Salud y hospitales de Nivel I de los municipios de Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes y Sucre y el modelo de atención en salud está basado en el cumplimiento de la atención primaria en salud (APS), enfocada a las actividades de Promoción y Prevención y la conformación de equipos extramurales por unidad de atención, así mismo se fortalecen los centros de salud con personal que acompaña constantemente a las comunidades rurales ofreciendo a la





Empresa Social de Estado
SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, ti bienestar nos conecta!

población, su capacidad instalada en infraestructura, equipamientos y personal idóneo de acuerdo a cada una de las necesidades.

La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. tiene como objetivo principal es velar por la salud de los miembros de las comunidades bajo su cuidado, dentro de las políticas del plan de salud pública, por lo cual la prevención y el control son básicos, buscando tener las áreas de sus instalaciones libres de plagas y propiciar ambientes más saludables, en tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación.

Por otra parte, la LEY 09 DE 1979 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL contempla que todo establecimiento público o privado debe tener un Plan de desinsectación y control, el cual debe estar incluido en el presupuesto de la entidad para garantizar las "condiciones higiénico sanitarias del establecimiento", y no ser considerado foco de molestia sanitaria.

La LEY 715 DE 2001 establece que de acuerdo a los recursos, competencias y participaciones se debe realizar la Vigilancia y Control de las Enfermedades transmitidas por estos vectores, los cuales de acuerdo a aspectos técnicos deben ser controlados con plaguicidas específicos, dosis específicas, con ciclos de intervención y máquinas aplacadoras especiales que permitan reducir drásticamente el nivel de infestación, ayudado con prácticas higiénico sanitarias como el manejo de residuos sólidos y líquidos, el adecuado aseo y desinfección de las zonas de trabajo y la adecuada aireación de los espacios que permiten mantener libres las instalaciones de focos de insectos y plagas que puedan convertirse en molestia sanitaria.

A través del área de calidad principalmente la parte ambiental se adelantan una serie de actividades dentro de las cuales se encuentran las acciones con el fin de prevenir situaciones adversas en salud pública, control en la proliferación de vectores, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos sus empleados, La Empresa Social del Estado Suroccidente ESE requiere contratar el servicio de fumigación y desinfección en cada una de las unidades de atención, centros de salud y sede administrativa los cuales conforman la E.S.E Suroccidente protegiéndolas de diferentes plagas.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE debe cumplir con las normas de higiene existentes en Colombia, se justifica adelantar el proceso de contratación, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante, por tal razón y en aras de velar por la consecución de sus fines misionales y cumplir de forma eficaz y eficiente su gestión se requiere contratar con persona natural o jurídica idónea preste el servicio de Fumigación para llevar a cabo tal procedimiento, lo anterior dado que en la entidad, no existe personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las actividades que se van a contratar.

2.- DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA: Se hace necesario mantener un alto nivel en el control de plagas y lograr el bienestar general de los empleados, usuarios internos y externos, manteniendo las dependencias libres de plagas,



ventanillaunica@esesuroccidente-cauca.gov.co



Cra 2:# 3A-06 Barrio El Campin
El Bordo - Patía - Cauca



Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

(Comparto nos motivos, el bienestar nos conecta!)

vectores de enfermedades para dar cumplimiento a las regulaciones sanitarias exigidas. Por lo tanto, la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE puede satisfacer la necesidad planteada contratando una persona natural o jurídica que ejecute la fumigación y control integrado de plagas y roedores en las seis (6) Unidades de atención en Salud, centros de salud y sede administrativa de la ESE SUROCCIDENTE.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios.	72154043 Servicio de fumigación industrial y comercial.	72154043 Servicio de fumigación industrial y comercial.

4.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1.- TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios.

4.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR TRES (3) INTERVENCIONES PERIÓDICAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN CADA UNA DE LAS SEIS (6) UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD, CENTROS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA LOS CUALES CONFORMAN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E. DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

4.3- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual el contratante se compromete a la realización de las siguientes actividades:

1) OBLIGACIONES GENERALES: 1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E SUROCCIDENTE 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de servicios durante la vigencia del mismo. 5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades. 6) Realizar todas y cada una de las actividades descritas y discriminadas en la propuesta por el presentada en condiciones de cantidad, calidad y características específicas ahí expuestas, la cual hace parte integral del presente contrato. 7) A observar todas las medidas preventivas de accidentes laborales o de pacientes con ocasión de la ejecución del presente contrato, realizando la debida señalización de las áreas objeto a intervenir y demás que sean necesaria para los trabajos a realizarse. 8) Cumplir





Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

¡Cuidate nos ayudamos a mejorar nos cambiamos!

mensualmente con su obligación de afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales a sus empleados, debiéndose cotizar sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, artículo 4 de la ley 797 de 2.003, artículo 1 de la ley 828 de 2.003, artículo 18 de la ley 1122 de 2.007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2.002 y demás normas que regulan la materia.

2) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual el contratante se compromete a la realización de las siguientes actividades: 1.- Prestar el servicio de desinsectación. 2.- Prestar el servicio de desratización. 3.- Llevar a cabo control de plagas en general. 4.- Control en general de insectos rastreros e insectos voladores. 5.- Ejecución de cronogramas de actividades presentado debidamente y acordado con los coordinadores de cada UAS. 6.- Efectuar recomendaciones posteriores a la fumigación por escrito. 7.- Utilizar productos adecuados recomendados por salud pública. 8.- Realizar intervención de fumigación y mantenimiento de las zonas verdes en cada una de las Unidades de atención, puestos de salud y sede administrativa de la ESE SUROCCIDENTE, las cuales se realizarán de acuerdo al cronograma que se pacte de común acuerdo con el supervisor del contrato o quien se delegue para el desarrollo del mismo. 8.- Se realizarán (3) intervenciones químicas y mantenimiento de zonas verdes de manera periódica en todas las instalaciones físicas de las Seis (06) Unidades de Atención, los Centros de la Salud y sede administrativa de la ESE SUROCCIDENTE. 9.- Presentar certificado de idoneidad de la empresa fumigadora, certificado expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Cauca. 10.- Entregar certificación y ficha técnica de los productos a utilizar en cada control donde se deberá especificar nombre de productos a aplicar tanto de fumigación como raticidas, composición, modo de acción, tiempo de acción, disoluciones a utilizar y nivel toxicológico. 11.- Entregar al supervisor o persona encargada los cronogramas de las actividades a realizarse para su respectiva aprobación durante la ejecución del mismo. 12.- El contratista deberá contar con personal idóneo para la aplicación de los productos, como también deberá portar los elementos de protección durante la aplicación de los productos como fungicidas y raticidas. 13.- Prestar los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato. 14.- Para la Fumigación: debe utilizar máquinas aspersores para el control de toda clase de insectos, tanto voladores como rastreros. 15.- Los químicos que se utilicen deben ser los adecuados para terminar las plagas, pero no deben generar problemas a las personas. 16.- La fumigación se debe realizar en las mejores condiciones de higiene y salud pública. 17.- Los productos que se empleen deben controlar plagas tales como: cucarachas, hormigas, moscos, insectos voladores y rastreros. 18.- El contratista deberá designar un técnico quien tendrá la función de realizar la inspección visual en las áreas de trabajo descritas en las especificaciones técnicas, las visitas se llevarán a cabo en compañía del supervisor o personal del área ambiental de la E.S.; respecto a esta obligación el contratista deberá entregar un diagnóstico como soporte de la realización de la inspección. 19.- Identificar tipo de plagas teniendo en cuenta su ecología: humedad, calor, temperatura, daños, ruidos, madrigueras, larvas. 20.- Realizar controles de polillas y gorgojo en papel de archivo documental. 21.- Realizar instalación de trampas cebadora para el control de ratas y ratones en sitios donde se evidencia mayor proliferación. 22.- Una vez prestado el servicio, por cada intervención realizada se deberá entregar documento el cual certifique la realización de la fumigación y demás servicios. 23.- Los controles se deberán realizar de tal manera que se garantice el control de vectores, plagas y desratización. 24.- En caso de presentarse alguna eventualidad después de la prestación





Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

(Controlamos mativos, el bienestar nos conecta)

del servicio el contratista deberá garantizar el servicio prestado reforzando el control realizado., **Metodología:** 1.- Aplicar las técnicas de manejo integrado de plagas urbanas con total participación de los coordinadores de las Unidades de Atención en Salud de la ESE SUROCCIDENTE en las tareas de contrato, higiene, planificación y supervisión de las actividades que realice el contratista. 2.- Los métodos utilizados por el contratista para la fumigación deben garantizar la máxima seguridad operativa con prácticas que resguarden la salud de los pacientes, clientes internos, externos de la ESE SUROCCIDENTE y operadores del contratista. 3.- Los servicios de fumigación se realizarán bajo la conducción del asistente operativo, y técnico aplicador del contratista quien dispone los productos a utilizar, su dosificación y el procedimiento a aplicar en cada caso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

INSTALACIONES FISICAS E.S.E SUR OCCIDENTE		ACTIVIDAD
UNIDAD DE ATENCION BOLIVAR	UNIDAD DE ATENCION BOLIVAR	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD LERMA	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD SAN JUAN	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD LOS MILAGROS	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD CIMARRONAS	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
UNIDAD DE ATENCION BALBOA	UNIDAD DE ATENCION BALBOA	CONTROL QUIMICO DE





Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

¡CUIDARTE NOS MOTIVA, TU BIENESTAR NOS CONVOCA!

		VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD OLAYA	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD SAN ALFONSO	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD LA PLANADA	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
UNIDAD DE ATENCION ARGELIA	UNIDAD DE ATENCION ARGELIA	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD EL MANGO	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD EL PLATEADO	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
UNIDAD DE ATENCION MERCADERES	UNIDAD DE ATENCION MERCADERES	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD MOJARRAS	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN





Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

(Poderes normativos y administrativos)

	CENTRO DE SALUD ARBOLEDA	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
UNIDAD DE ATENCION FLORENCIA	UNIDAD DE ATENCION FLORENCIA	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
UNIDAD DE ATENCION SUCRE	UNIDAD DE ATENCION SUCRE	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	CENTRO DE SALUD PARAISO	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
SEDE ADMINISTRATIVA	SEDE ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DEL BORDO PATIA	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN
	SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE POPAYAN.	CONTROL QUIMICO DE VECTORES, PLAGAS Y DESRATIZACIÓN

4.4.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. - La entidad contratante se obliga: La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. se obliga a: 1. Hacer seguimiento estricto a la ejecución del contrato. 2. Decepcionar dentro de los 10 primeros días posteriores a la prestación del servicio a satisfacción motivo de la presente contratación, la factura de pago, acompañada de los pagos por aportes a la seguridad social. 3. La entidad realizará al contratista las recomendaciones y requerimientos que considere oportunos y necesarios para el mejor desarrollo del presente contrato por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y supervisión del contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Previo el perfeccionamiento, el término de duración del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2026, término que empezará a contarse una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales La E.S.E. SUROCCIDENTE pagará al contratista por la prestación del servicio de fumigación y control de plagas, la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (113.663.000) IVA INCLUIDO**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: tres (3) cuotas iguales cada una por el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS**





Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

servicio al ciudadano

OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37.887.667) correspondiente al servicio de fumigación pagaderas al finalizar cada una de las intervenciones químicas en los lugares descritos en las especificaciones técnicas, conforme al cronograma aprobado por la ESE SUROCCIDENTE y previo informe de actividades y recibo a satisfacción expedido por los supervisores designados para el contrato. El pago de este valor estará sujeto a la liquidación del contrato al finalizar las actividades contractuales; para efectos del pago deberá presentarse facturación por parte del contratista, informe de ejecución de actividades con soportes donde conste el servicio prestado, informe y registro fotográfico, una vez se haya prestado el servicio y presentación del documento equivalente o la factura con cumplimiento de las normas legales, presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social (Salud, Pensiones y ARL), visto bueno del supervisor o por quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en los municipios de influencia donde se encuentran ubicados las Unidades de Atención en Salud Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes, Sucre y sede administrativa los cuales conforman la ESE Suroccidente. Y las partes acuerdan que el domicilio contractual será el municipio del Bordo Patía.

8.- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA: En el presente asunto se pretende realizar la contratación del servicio fumigación para el control de plagas y roedores y Mantenimiento de Zonas Verdes en cada una de las seis (6) Unidades de Atención en Salud, Centros de Salud y sede administrativa los cuales conforman la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E., para lo cual el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Persona jurídica con experiencia de un contrato o más en objetos iguales o similares a la presente contratación.
- No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Contar con actividades económica idónea para prestar el servicio motivo de la presente contratación.
- Contar con habilitación para licencia sanitaria de funcionamiento para la aplicación de plaguicidas.

Adicionalmente, deberá acompañar su propuesta de los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la persona jurídica
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Si es hombre menor de 50 años, copia de la libreta militar.
- Experiencia del contratista (contrato, acta de liquidación y/o certificación en desarrollo en dos o más contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios de fumigación y, que en sumatoria cuenten con un valor igual o superior al 60% de la presente contratación, expresado en SMLMV de la fecha de liquidación de cada contrato)



ventanillaunica@esesuroccidente-cauca.gov.co



Cra 2:# 3A-06 Barrio El Campin
El Bordo - Patía - Cauca



Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

Procedimiento Administrativo Único para el contrato

5. Documento que acredite la consulta de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República (persona jurídica y representante legal) no superior a 3 meses.
6. Documento que acredite la consulta de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (persona jurídica y representante legal) no superior a 3 meses.
7. Documento que acredite la consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional (representante legal) no superior a 3 meses.
8. Documento que acredite la consulta de RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional (representante legal) no superior a 3 meses.
9. Documento que acredite la consulta de los antecedentes del REDAM expedido por el Ministerio de las TICs - MINTIC (representante legal) no superior a 3 meses.
10. Copia del RUT
11. Formato SARLAFT diligenciado
12. Certificación bancaria no superior a 30 días

9.- TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: En el presente asunto se pretende realizar la contratación del servicio de fumigación, el cual puede ser prestado por las personas naturales o jurídicas que cuenten con los requisitos legales para la prestación del servicio conforme a las disposiciones legales. De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios según cuantía establecida el presente proceso se realizará mediante contratación directa sin formalidades plenas, con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato para lo cual se requiere una sola propuesta conforme a lo establecido en el acuerdo 13 de 28 de diciembre de 2021, en su artículo 18. "A) **CONTRATACION DIRECTA SIN FORMALIDADES PLENAS:** Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se realizara con una sola propuesta." Dicho estatuto en su artículo indica: "En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Empresa podrá celebrar toda clase de contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad".

10.- ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato.	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor





Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato.	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- Improbable	3- moderado	5 - Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2- Mayor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.





Empresa Social de Estado

SUEROCCIDENTE

Colaborar es nuestro compromiso

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.





Empresa Social de Estado

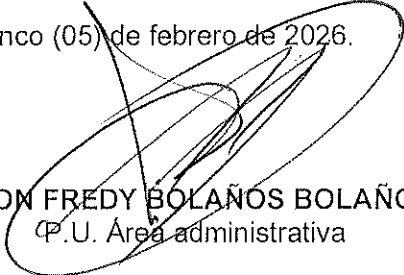
SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu Manager nos conecta!

11.- SUPERVISIÓN: Se designan como supervisores del contrato a la P.U del área administrativa y a los coordinadores de las Unidades de Atención en Salud que conforman la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. o quienes hagan sus veces.

12.-GARANTÍAS: En cuanto a las garantías del presente proceso de contratación, si bien el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su Sección Tercera, establece las garantías como mecanismo de protección del erario público, en cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales, teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y especialmente el artículo 30 del Acuerdo 13 de 28 de diciembre de 2021, que en su parágrafo 3, establece que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los de urgencia manifiesta, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, compraventa o arrendamiento de inmuebles, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMMLV", a su vez, teniendo en cuenta el valor establecido para el presente proceso de contratación, la entidad no exigirá constituir ninguna garantía en su favor, ya que adicionalmente, el pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, de tal manera que la entidad no realizará desembolsos que puedan llegar a incurrir en un detrimento de los recursos públicos.

Para constancia se firma el cinco (05) de febrero de 2026.


JHON FREDY BOLAÑOS BOLAÑOS
P.U. Área administrativa

Proyectó: Magaly Hoyos Daza/ Abogada Contratación
Revisó componente Jurídico: Mario G Collazos A/Coord. Proceso Jurídico
Revisó componente técnico: Quienes firman Estudio Previo

